

OFICIO ORD. N° 1915-

ANT.: Solicitud de información pública de fecha
16 de noviembre del 2016 - N°
AL007T0000703.

MAT.: Responde parcialmente solicitud de
información pública.

SANTIAGO, 23 NOV 2016

A : SRA. FRANCISCA SEPÚLVEDA BARBERIS

DE : SR. RODRIGO VÁSQUEZ TORO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por medio del presente oficio, comunico a usted que con fecha 16 de noviembre del 2016, se ha recibido la solicitud de información pública N°AL007T0000703, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicitud:

Listado de todas los participantes de los cursos relacionados a innovación que hayan asistido durante el 2016. Listado de 1) nombre de empresa del participante o alumno, nombre participante, correo, teléfono de contacto, Rut, código curso, nombre curso, información para ser usado en proyecto de social de la Universidad Católica. Los códigos de los cursos son:

1237901171
1237901175
1237902991
1237907845
1237911679
1237912525
1237915201
1237916082
1237917362
1237917947
1237918449
1237918782
1237930914
1237931867
1237933107
1237933986
1237936681
1237937001
1237937684
1237938785
1237939861
1237941490
1237943974
1237947149
1237950646
1237951527
1237951999
1237957387
1237955901
1237955622

Observaciones: aclaración de solicitud AL007T0000700."



Respuesta:

Este Servicio Nacional deniega a usted parcialmente la información solicitada, por cuanto ella dice relación con datos o aspectos de la vida privada de las personas que realizaron los cursos por usted indicado, tales como, RUT, números de contacto (teléfono/celular), direcciones o datos de contactos. Efectivamente, Ley N°19.628, Sobre Protección a la Vida Privada, cuyo artículo 2 letra f) establece que **son Datos de carácter personal o datos personales “los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables”**.

Lo anteriormente señalado, en relación con lo dispuesto en la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, cuyo artículo 21 establece que **“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes”**: 2. **“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”**.

Sin perjuicio de lo anterior, en archivo electrónico adjunto, sírvase encontrar parte de la información solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Anexo N°1 listado empresas capacitadas 2016.

Por último, indicar que la respuesta corresponde al requerimiento realizado con el numeral ALO07T0000700.

Conforme lo establece el artículo 21 N°1 letra c) y N°2 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, y artículo 2 letra f) y letra o) y artículo 11, Ley N°19.628, Sobre Protección de la Vida Privada, hemos cumplido así con nuestra obligación de informar.

Conforme lo establece el artículo 16 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, hemos cumplido así con nuestra obligación de informar.

Se hace presente a usted que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,



RODRIGO VÁSQUEZ TORO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO


RO/JdelaF/gpn/jmm

Distribución:

- Sra. Francisca Sepúlveda Barberis, [REDACTED]
- Oficina de Partes.
- Archivo.